UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

GUÍA DOCENTE

ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL I

GRADO EN DERECHO

MODALIDAD VIRTUAL

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

ÍNDICE

RESUMEN 3
DATOS DEL PROFESORADO 3
REQUISITOS PREVIOS 3
COMPETENCIAS 4
RESULTADOS DE APRENDIZAJE 6
CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA 6
METODOLOGÍA 6
ACTIVIDADES FORMATIVAS 7
EVALUACIÓN 7
BIBLIOGRAFÍA 9

RESUMEN

Centro	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		
Titulación	Grado en Derecho		
Asignatura	Elementos de Derecho Procesal I	**Código**	F1C3G07021
Materia	Elementos Avanzados para el Estudio del Derecho (virtual)		
Carácter	Obligatoria		
Curso	3º		
Semestre	1º		
Créditos ECTS	6		
Lengua de impartición	Castellano		
Curso académico	2023-2024		

DATOS DEL PROFESORADO

Responsable de Asignatura	Dra. Rebeca Castrillo Santamaría
Correo electrónico	rebeca.castrillo@pdi.atlanticomedio.es
Teléfono	828.019.019
Tutorías	Consultar horario de tutorías en el campus virtual. El horario de atención al estudiante se publicará al inicio de curso en el Campus Virtual. En caso de incompatibilidad con las franjas horarias establecidas pueden ponerse en contacto a través del *mail* para concertar una tutoría fuera de este horario. Se ruega que se solicite la tutoría a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.

REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

COMPETENCIAS

Competencias básicas:

CB1

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales:

CG1

Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y textos doctrinales relacionados con el ordenamiento jurídico vigente, así como los propios de la interpretación histórica y general del Derecho.

CG3

Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho vigente a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.

CG5

Adquirir la capacidad de trabajar en equipo, tanto en cada una de las diversas materias, como en el campo de las tareas que requieren una relación interdisciplinar.

CG6

Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.

Competencias específicas:

CE2

Conocimiento e interpretación de las normas jurídicas.

CE4

Conocimiento e interpretación de las instituciones del Derecho Público y de pronunciamiento, sobre la base de la argumentación jurídica convincente oral y escrita sobre una cuestión relativa al Derecho Público.

CE6

Capacidad de resolución de casos prácticos conforme al ordenamiento jurídico vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato del Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.

CE14

Conocimiento de las Instituciones y del Derecho Procesal y capacidad de pronunciamiento, con una argumentación jurídica convincente oral y escrita sobre una cuestión relativa al Derecho Procesal.

CE20

Conocimiento del Derecho de la Seguridad y capacidad de pronunciamiento, con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión relativa al Derecho de la Seguridad.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de:

- Comprender la función jurisdiccional, su organización, así como los principios que rigen el proceso y los actos procesales.
- Analizar los casos prácticos en el ámbito del proceso como instrumento básico de la función jurisdiccional.
- Aplicar las tecnologías de la información y las comunicaciones a la búsqueda de información en el ámbito de los actos procesales y la jurisdicción como presupuesto del proceso.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. El Derecho Procesal y la paz social. Acepciones y perspectivas de la jurisdicción.
2. La función jurisdiccional, su organización. La jurisdicción como presupuesto del proceso.
3. Principios del proceso. Formas del proceso y del procedimiento. Derechos básicos de los justiciables. La acción.
4. Los actos procesales. Resoluciones procesales y actos de comunicación. Gastos procesales y justicia gratuita.
5. Los recursos. Consideraciones generales; Apelación y segunda instancia. Los recursos extraordinarios.
6. La cosa juzgada y la ejecución forzosa.

METODOLOGÍA

- Exposición/lección magistral.
- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje constructivo y práctico.
- Aprendizaje autónomo.
- Estudio dirigido.
- Estudio de caso.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Análisis y crítica de textos, sentencias, informes ajenos, etc	20,25 horas
Clases magistrales participativas	15 horas
Trabajo en grupo	20,25 horas
Estudio de casos	20,25 horas
Trabajo autónomo	72,42 horas
Tutorías	1,35 horas

EVALUACIÓN

	CALIFICACIÓN FINAL
Examen teórico y/o práctico	65 %
Evaluación de trabajo	35 %

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación es el reconocimiento del nivel de competencia adquirido por el estudiante y se expresa en calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

A) <u>Sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria:</u> se aplicará el sistema de evaluación continua por asignatura donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante mediante los procedimientos de evaluación indicados.

1. **Evaluación de los conocimientos teórico-prácticos (65% de la nota final):**
   Se valorará mediante la realización de un examen final obligatorio y presencial, que constará de una parte teórica y de una parte práctica. Esta prueba comprenderá preguntas para valorar las competencias previstas en la asignatura y otra parte dedicada a la verificación del trabajo realizado en la evaluación continua (evaluación de trabajos).

2. **Evaluación de trabajos (35% de la nota final):**

   Se valorará mediante la entrega de trabajos y actividades que se propongan a lo largo del curso a través del campus virtual para la comprobación de la adquisición por parte del estudiante de las competencias descritas en esta guía docente.

B) <u>Sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria:</u> se evaluará a través del mismo sistema de evaluación que en la convocatoria ordinaria.

Si se hubiera superado en convocatoria ordinaria el examen final o la evaluación de los trabajos, se mantendrá la nota para la convocatoria extraordinaria. Por tanto, el alumno tendrá que realizar las pruebas que tenga pendiente de superación, mediante nuevos trabajos o la presentación al examen de esta convocatoria. Las calificaciones sólo se guardarán para las convocatorias asociadas a la presente guía docente.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10. Para realizar la aplicación de los porcentajes correspondientes, será necesario obtener al menos 4 puntos en cada una de las partes. Además, para superar la asignatura es necesario obtener una calificación mínima final de 5, como resultado de la media aritmética de los sistemas de evaluación previstos.

1. Evaluación de los conocimientos teórico-prácticos

a) Los conocimientos teóricos se evaluarán mediante un examen con un mínimo de tres preguntas de desarrollo medio y un test de 20 preguntas. Las preguntas de desarrollo se valorarán en su conjunto con un máximo de 2,5 puntos del examen final. Las preguntas tipo test del examen final también se valorarán en su conjunto con un máximo de 2,5 puntos.

b) Los conocimientos prácticos se evaluarán mediante la realización de dos casos prácticos del tipo de los realizados a lo largo del curso. Cada caso práctico se valorará con un máximo de 2,5 puntos del examen final.

Para superar el examen habrá de superarse tanto la parte teórica como la parte práctica, alcanzando una nota mínima de 2,5 puntos en cada una de ellas.

2. Evaluación de los trabajos

Se valorará mediante la entrega de al menos dos trabajos individuales de entrega obligatoria y un trabajo grupal.

BIBLIOGRAFÍA

- CALDERÓN CUADRADO, María Pía, GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, BARONA VILAR, Silvia, y MONTERO AROCA, Juan. *Derecho Jurisdiccional II. Proceso Civil* (27ª ed.), edit. Tirant lo Blanch, 2019.
- BARONA VILAR, Silvia, ESPARZA LEIBAR, I., ETXEBARRÍA GURIDI, Juan Francisco, GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, MARTÍNEZ GARCÍA, Elena y PLANCHADELL GARGALLO, Andrea. *Introducción al Derecho Procesal I (3ª ed.)*, edit. Tirant lo Blanch, 2023.
- ESPARZA LEIBAR, Iñaki, GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, BARONA VILAR, Silvia, MONTERO AROCA, Juan y ETXEBARRÍA GURIDI, José Francisco. *Derecho Jurisdiccional III. Proceso Penal* (27ª ed.), edit. Tirant lo Blanch, 2019.
- GIMENO SENDRA, Vicente, CALAZA LÓPEZ, Sonia y DÍAZ MARTÍNEZ, Manuel. *Derecho procesal penal,* edit. Tirant lo Blanch, 2021.
- GIMENO SENDRA, Vicente, CALAZA LÓPEZ, Sonia, y DÍAZ MARTÍNEZ, Manuel. *Derecho Procesal Civil Parte General*, edit. Tirant lo Blanch, 2021.
- GÓMEZ COLOMER, Juan Luís, BARONA VILAR, Silvia y MONTERO AROCA, Juan. *Derecho Jurisdiccional I. Parte General* (27ª ed.), edit. Tirant lo Blanch, 2019.
- MORENO CATENA, Víctor y CORTÉS DOMÍNGUEZ, Valentín. *Introducción al derecho procesal* (12ª ed.), edit. Tirant lo Blanch, 2023.
- NIEVA FENOLL, Jordi. *Derecho procesal I. Introducción* (2ª ed.), edit. Tirant lo Blanch, 2022.
- PICÓ I JUNOY, Joan. *La evolución del derecho procesal a la luz de la justicia: 40 años de historia*, edit. J.M. Bosch Editor, 2021.
- RÍOS MUÑOZ, Luis Patricio. *Proceso y principios: una aproximación a los principios procesales*, edit. J.M. Bosch Editor, 2020.
- ZUÑIGA URBINA, Francisco y NAVARRO BELTRÁN, Enrique. *Derecho procesal constitucional*, edit. Tirant lo Blanch, 2021.

- **Legislación:**

General:

- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 157, de 2 de julio de 1985.
- Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo de Conflictos Jurisdiccionales. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 120, de 20 de mayo de 1987.
- Ley 1/1996, de 10 de enero de asistencia jurídica gratuita. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 11, de 12 de enero de 1996.
- Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 285, de 28 de noviembre de 1997.
- Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 113, de 12 de mayo de 2006.
- Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 280, de 21 de noviembre de 2012.

Jurisdicción penal:

- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Gaceta de Madrid*, núm. 260, de 17 de septiembre de 1882.
- Ley de 9 de febrero de 1912 declarando los Tribunales que han de entender en el conocimiento de las causas contra Senadores y Diputados. *Gaceta de Madrid*, núm. 41, de 10 de febrero de 1912.
- Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de Habeas Corpus. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 126, de 26 de mayo de 1984.
- Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 73, de 26 de marzo de 1985.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. *Boletín Oficial del Es*tado, núm. 307, de 24 de diciembre de 1994.
- Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 122, de 23 de mayo de 1995.

- Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 186, de 5 de agosto de 1995.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 11, de 13 de enero de 2000.
- Ley Orgánica 18/2003, de 10 de diciembre, de Cooperación con la Corte Penal Internacional. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 296, de 11 de diciembre de 2003.
- Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 282, de 21 de noviembre de 2014.

Jurisdicción civil:

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 7, de 8 de enero de 2000.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Boletín Oficial del Estado, núm. 309, de 26 de diciembre de 2003. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 309, de 26 de diciembre de 2003.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 162, de 7 de julio de 2012.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 158, de 3 de julio de 2015.
- Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 182, de 31 de julio de 2015.

Jurisdicción contencioso-administrativa:

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 167, de 14 de julio de 1998.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 236, de 2 de octubre de 2015.

- **Recursos web:**
  - Centro Documentación Judicial (CENDOJ)
  - Boletín Oficial del Estado
  - Tribunal Constitucional